



## Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 3231/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Collado Mediano es posible el aprovechamiento de cinegético para la caza en los montes Dehesa de la Jara, Monterredondo (se excluye Cerro del Castillo por reciente incendio), sobre los que el organismo de la Comunidad de Madrid en la materia nos ha remitido el modelo e información oportuna para determinar aspectos del pliego técnico. Organismo de Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Procede la contratación para aprovechamiento para uso cinegetico para **caza** en los Montes de Utilidad Pública nº 34 y 35 denominados Dehesa de la Jara y Monterredondo en el término municipal de Collado Mediano

Contrato de parte del coto M-10.853 del que se ha excluido el monte Cerro del Castillo que en mes de julio año 2022 ha sufrido un incendio y se considera necesario 2 años de no aprovechamiento, tiempo estimado para tratamientos y su regeneración, que finalizado el plazo se estudiará su situación y si es posible se tramitará una nueva licitación para ya incluir los tres montes.

Contrato sobre datos de las especificaciones del Organismo de Área de Conservación de Montes Subdirección General de Recursos Naturales Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura: Montes Dehesa de la Jara, Monterredondo en Collado Mediano, 34 y 35 , en coto M-10.853, 22 hectareas.

Duración inicial 2 años, sin posible prórroga.

Órgano de contratación es Alcaldía por su importe menor a 100.000 Euros de Valor Estimado del Contrato.

Debido al importe del contrato es Procedimiento Abierto Simplificado abreviado, regulado por el artículo 159.6 de la Ley LCSP

Criterios de adjudicación sobre la propuesta económica del licitador en importe superior al importe de salida y otros criterios automáticos de asignación de puntos.

Existen los informes preceptivos de Secretaría del Ayuntamiento y de Intervención.

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo y la apertura del procedimiento, como acuerdo de inicio, para el contrato aprovechamiento para uso cinegetico para **caza** en los Montes de Utilidad Pública nº 34 y 35 denominados Dehesa de la Jara y Monterredondo en el término municipal de Collado Mediano

Contrato de parte del coto M-10.853 del que se ha excluido el monte Cerro del Castillo que en mes de julio año 2022 ha sufrido un incendio y se considera necesario 2 años de no aprovechamiento, tiempo estimado para tratamientos y su regeneración, que finalizado el plazo se estudiará su situación y si es posible se tramitará una nueva licitación para ya incluir los tres montes.

SEGUNDO.- Duración inicial del contrato 2años, sin posible prórroga.

TERCERO.- Aprobar los pliegos y los siguientes importes:

IRENE ZAMORA SANCHEZ (1 de 1)  
Alcalde(a) mas: 03/10/2022  
Firma: 073b3621c3b62a835ae3581c99a750ad  
HASH: 073b3621c3b62a835ae3581c99a750ad



DECRETO  
Número: 2022-1418 Fecha: 03/10/2022





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

Partida Presupuestaria no corresponde ya que no hay gasto para el Ayuntamiento.

CUARTO.- El órgano de contratación, debido a su importe, es Alcaldía.

QUINTO.- El procedimiento de adjudicación es Abierto Simplificado abreviado, conforme a su regulación en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Criterio precio con fórmula automática para puntuación y en base a la mejor relación calidad-precio a importe superior al precio de salida y otros criterios de asignación automática de puntos.

SÉPTIMO.- Para mayor concurrencia en este procedimiento se admite tanto la presentación en papel de la documentación de la propuesta, como en forma electrónica.

OCTAVO.- Se proceda a la apertura y gestión del procedimiento con su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Collado Mediano que se encuentra integrado en la web de la Plataforma de la Contratación del Sector Público.

NOVENO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMO.- Desde cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre para que, si procede, otorgue la ratificación del mismo.

En Collado Mediano, a fecha de firma electrónica

Irene Zamora Sánchez  
Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2022-1418 Fecha: 03/10/2022

